

8

	<p align="center">Departamento de Risaralda Secretaría de Educación</p> <p align="center">GESTIÓN LEGAL Resolución</p>
<p>Versión: 3</p>	<p>Fecha: 02/14</p>

RESOLUCIÓN No. 655 = - 07 JUL 2021

**POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO DE UN DOCENTE,
ENTRE ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS**

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 12 de las Leyes 489 de 1998, 715 del 2001, Decretos 0003 de enero de 2009, modificado por el Decreto número 191 del 2020, 1075 del 2015 y 0002 del 2020

CONSIDERANDO

Que entre el Departamento de Risaralda y el Departamento de Caldas, se suscribió el Convenio Interadministrativo Número 014 del 24 de Mayo del 2021, (el cual hace parte de este acto administrativo), en el cual se acuerda el traslado sin solución de continuidad, de la Docente **LINA PATRICIA PULGARIN OSORIO**, identificada con cédula de ciudadanía Número 42.122.420, expedida en Pereira, docente nombrada en propiedad, en Básica Secundaria, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental, quien se encuentra en el grado 2A del escalafón de docentes y la cual labora en la Institución Educativa BERNARDO ARIAS TRUJILLO, del Municipio de La Virginia, Risaralda, a igual cargo, en la Institución Educativa LA MILAGROSA, Sede Principal, del municipio de Viterbo (Cal), de la planta de cargos de la Secretaria de Educación del Departamento de Caldas.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 106 de la ley 115 de 1994, los actos administrativos de nombramientos, traslados, permutas y demás novedades del personal docente y administrativo, de la educación estatal, se harán por los gobernadores y por los alcaldes de los distritos o municipios que estén administrando la educación, conforme con lo establecido en la Ley 715 de 2001.

Que de conformidad con lo establecido en ley en cita, artículo 22, reza:

	<p style="text-align: center;">Departamento de Risaralda Secretaría de Educación</p> <p style="text-align: center;">GESTIÓN LEGAL Resolución</p>
<p>Versión: 3</p>	<p>Fecha: 02/14</p>

RESOLUCIÓN No. 655 = - 07 JUL 2021

**POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO DE UN DOCENTE,
ENTRE ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS**

(...) TRASLADOS. "Cuando se trate de traslados entre departamentos, distritos o municipios certificados se requerirá, además del acto administrativo debidamente motivado, un convenio interadministrativo entre las entidades territoriales" (...)

Que por su parte el Decreto 1075 de 2015, en su artículo 2.4.5.1.2, parágrafo 2°, dispone:

(...) Los traslados entre departamentos, distritos o municipios certificados, solicitados por docentes o directivos docentes, se tramitarán por el proceso dispuesto en este artículo y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora, en el cual se convendrán entre otros aspectos las fechas de efectividad del traslado y de producción de efectos y responsabilidades fiscales (...)

Que en cumplimiento de las obligaciones del Departamento, contraídas en la cláusula Segunda del Convenio Interadministrativo Número 014 del 24 de Mayo del año 2021, firmado entre el Departamento de Risaralda y el Departamento de Caldas, se procede a proferir el acto administrativo de traslado de la Docente **LINA PATRICIA PULGARIN OSORIO**, identificada con cédula de ciudadanía Número 42.122.420, expedida en Pereira, nombrada en propiedad en Básica Secundaria, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental, quien labora en la Institución Educativa **BERNARDO ARIAS TRUJILLO**, del municipio de La Virginia - Risaralda, escalafonada en el Grado 2A.

Que el Director Administrativo y de Talento Humano de la Secretaría de Educación Departamental, por medio de certificación emitida el 30 de junio de 2021, Certifica que la señora **LINA PATRICIA PULGARIN OSORIO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.122.420, Administradora del Medio Ambiente, cumple con el lleno de los requisitos para ser trasladada, la citada certificación, hace parte integral del acto administrativo.

	<p style="text-align: center;">Departamento de Risaralda Secretaría de Educación</p> <p style="text-align: center;">GESTIÓN LEGAL Resolución</p>
<p>Versión: 3</p>	<p>Fecha: 02/14</p>

RESOLUCIÓN No. 655=- · 07 JUL 2021

**POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO DE UN DOCENTE,
ENTRE ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS**

Que en virtud de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Trasládese **SIN SOLUCIÓN DE CONTINUIDAD** a la Docente **LINA PATRICIA PULGARIN OSORIO**, identificada con cédula de ciudadanía Número 42.122.420, expedida en Pereira, docente nombrada en propiedad, en Básica Secundaria, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental, quien se encuentra en el grado 2A del escalafón de docentes y la cual labora en la Institución Educativa **BERNARDO ARIAS TRUJILLO**, del Municipio de La Virginia, Risaralda, a igual cargo, en la Institución Educativa **LA MILAGROSA**, Sede Principal, del municipio de Viterbo (Cal), de la planta de cargos de la Secretaria de Educación del Departamento de Caldas, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

PARAGRAFO El pago de los emolumentos salariales a que tenga derecho la docente en mención, será efectuado por la Secretaría de Educación del Departamento de Caldas, a partir de la fecha de incorporación a su planta de personal Docente.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución a la señora **LINA PATRICIA PULGARIN OSORIO**, identificada con cédula de ciudadanía Número 42.122.420, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1437 de 2011, 2080 de 2021, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 4 del decreto presidencial 491 de 2020.



Departamento de Risaralda
Secretaría de Educación

GESTIÓN LEGAL
Resolución

Versión: 3

Fecha: 02/14

RESOLUCIÓN No. **655--** 07 JUL 2021

**POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO DE UN DOCENTE,
ENTRE ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS**

ARTICULO TERCERO Envíese copia de la presente resolución y de los documentos que conforman la historia laboral de la docente trasladada, a la Secretaría de Educación del municipio de Pereira.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dado en Pereira, a los

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LEONARDO GÓMEZ FRANCO
Secretario de Educación


CARLOS ALBERTO RENDÓN GÓMEZ
Director Administrativo y del Talento Humano


NIXIDA LILIBER DÍAZ RAMÍREZ
Profesional Univ. Talento Humano


LUZ ADRIANA ZAPATA VERGARA
Revisión Legal:
Profesional Universitario SED

Elaboro: Yasmin Loaiza I.

Parque Olaya Herrera
Calle 19 No. 13-17 · Código Postal 660004 · PBX: 3398300 Fax: 3398301
www.risaralda.gov.co